



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Rad. 2021-00490-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: KERMIS SILVERA BERDUGO (en representación de SAMUEL ROSADO SILVERA).

Causante: ALFREDO JOSE ROSADO SIERRA (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que, se encuentra trabada la litis, pues se encuentran notificados los herederos y signatarios del causante. Sírvase proveer. Santa Marta, 23 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

En atención al informe secretarial que antecede, el revisar las piezas procesales del asunto, observa el Despacho que el 02 de noviembre de 2023, la **DIAN** amén de la comunicación emitida por el Despacho, arrió respuesta en la que indicó lo siguiente:

“De manera atenta nos permitimos informar que una vez consultados nuestros Sistemas Informáticos Electrónicos - SIE: Sipac, y Obligación Financiera, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, el causante a la fecha NO presenta saldo pendiente de pago o proceso de determinación, discusión y cobro en materia tributaria, aduanera o cambiaria.”

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del asunto los demás herederos conocidos se encuentran debidamente notificados y hacen parte del proceso por medio de apoderado y curador ad-litem y en miras a continuar con el trámite propio de la sucesión de la referencia, pues se han practicado ya todas las medidas cautelares solicitadas, se hace necesario realizar un breve recuento de las actuaciones más relevantes desplegadas por el Despacho, de la siguiente manera:

1. Mediante auto emitido el (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de ALFREDO JOSÉ ROSADO SIERRA (Q.E.P.D.), en el que se reconoció a SAMUEL ROSADO SILVERA, como



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Rad. 2021-00490-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: KERMIS SILVERA BERDUGO (en representación de SAMUEL ROSADO SILVERA).

Causante: ALFREDO JOSE ROSADO SIERRA (Q.E.P.D.)

hijo del causante y a MARGARITA ROSA GAMBOA GARCÍA
como cónyuge sobreviviente.

2. Así mismo se dispuso notificar a MARGARITA ROSA GAMBOA GARCÍA y emplazar a los herederos indeterminados y demás personas que se consideraran con derecho a intervenir en el proceso.

3. La señora MARGARITA ROSA GAMBOA GARCÍA previa notificación personal concurrió al proceso por medio de apoderado solicitando se reconociera como herederos del causante a los señores MARIA CAMILA ROSADO GAMBOA, VALENTINA ROSADO GAMBOA Y CARLOS JOSE ROSADO GAMBOA quienes fueron reconocidos como tal en auto del (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

4. Habiendo efectuado los emplazamientos en auto del (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se nombró a la abogada MARIA ALEJANDRA REALES PALACIO, como curador ad litem de las personas que se crean con derecho dentro del presente tramite, misma que aceptó el cargo y contestó la demanda.

Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite de la sucesión, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo establecido en el Art. 501 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día martes veintisiete (27) del mes febrero de 2024, a las 02:30 pm, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo establecido en el Art. 501 del C. G. P.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes para que a la diligencia en comento concurren con los inventarios y avalúos, en los cuales deberán



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Rad. 2021-00490-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: KELMIS SILVERA BERDUGO (en representación de SAMUEL ROSADO SILVERA).

Causante: ALFREDO JOSE ROSADO SIERRA (Q.E.P.D.)

describirse las partidas a denunciar con los requisitos legales para su plena identificación y los documentos que las soportan, adviértase que el escrito de inventario y avalúos que será leído en la diligencia deberá ser remitido previamente al Despacho con una antelación hasta de diez (10) días a la celebración de la audiencia, a través del correo electrónico j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co y de manera simultánea a la contraparte como dispone el Ley 2213 de 2022, a fin de que se inserte al expediente.

También, se les **ADVIERTE** que, durante la diligencia y previa remisión al proceso por medio electrónico, deberán presentar los certificados de tradición y demás documentos pertinentes y actualizados que demuestren la titularidad de cada uno de los bienes a denunciar, así como los soportes de los avalúos que se pretendan asignar. De igual manera, se **INSTA** a las partes para que en virtud del artículo 501 del C.G.P., realicen el inventario de mutuo acuerdo y de ser posible, designen partidador de mutuo acuerdo, lo cual podrán hacer a través de mandato escrito remitido previamente al proceso o en su defecto dentro de la misma audiencia, a fin de que el Despacho solo proceda a su reconocimiento si dado el caso no se ha otorgado facultad expresa a uno de los apoderados actuantes.

TERCERO: Prevéngase a las partes que a la diligencia antes señalada deberán concurrir de manera virtual a través de los canales digitales que se han diseñado para tal efecto. Se les requiere para que descarguen la aplicación Lifesize, por ser este el canal autorizado para la realización de la audiencia. Se les **ADVIERTE** que la comunicación con la invitación respectiva será remitida con uno o dos días de antelación a la fecha de la audiencia a los correos electrónicos que reposan en el expediente y esta contendrá el enlace a través del cual deberán realizar la conexión correspondiente en la Plataforma de Lifesize desde sus equipos electrónicos, lo cual deberán realizar 15 minutos previos a la hora señalada. En caso de que las partes o sus apoderados hayan tenido alguna modificación en los datos de contacto informados durante el trámite, tales como correo electrónico o abonado celular de contacto, se les **CONMINA** para que hagan la actualización de los mismos a través de un memorial dirigido al proceso.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Rad. 2021-00490-00

Tipo de proceso: Sucesión

Solicitante: KELMIS SILVERA BERDUGO (en representación de SAMUEL ROSADO SILVERA).

Causante: ALFREDO JOSE ROSADO SIERRA (Q.E.P.D.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 05 de fecha 24 de enero de
2024 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff2fbb47f0440116e89aeaa692d4f69679cd091b417dd964826f3d4c37c2acb**

Documento generado en 23/01/2024 12:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>